



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00891089- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, y la propuesta elaborada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba mediante el proyecto “Regresar UNC. Promoción y Acompañamiento al Egreso”; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba, al igual que el conjunto de las universidades públicas del país, enfrenta una problemática persistente vinculada a la ralentización de las trayectorias estudiantiles, el desgranamiento en los primeros años de las carreras y las dificultades para la finalización de los estudios de grado y pregrado;

Que en el marco del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución Rectoral N° 688/2007), se propone la implementación del Proyecto Regresar, orientado a acompañar a quienes, habiendo iniciado sus estudios universitarios, interrumpieron su trayectoria académica y manifiestan la voluntad de retomarla, promoviendo asimismo la terminalidad de los estudios mediante acciones de orientación, tutoría y articulación institucional que favorezcan la continuidad, el reingreso y el egreso efectivo.

Que diversos estudios realizados por el Centro de Investigación y Fortalecimiento de la Educación Superior (CIFAES) y por el Programa de Inteligencia Institucional de esta Universidad evidencian que la duración real de las carreras excede significativamente los plazos teóricos previstos en los planes de estudio, y que las tasas de egreso se ven afectadas por factores académicos, socioeconómicos, institucionales y subjetivos;

Que el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles constituye una prioridad institucional en el marco de las políticas de inclusión, permanencia y terminalidad impulsadas por la Secretaría de Asuntos Académicos, orientadas a garantizar el derecho a la educación superior y a mejorar los indicadores de graduación en la UNC;

Que el Proyecto Regresar UNC tiene como propósito promover la continuidad y culminación de los estudios universitarios de estudiantes que hayan interrumpido su

formación, mediante acciones de acompañamiento académico, tutorías, formación docente y estrategias de seguimiento integral de las trayectorias, articulando con las Unidades Académicas, el Programa de Inteligencia Institucional y las áreas de Bienestar Universitario y Modernización;

Que la propuesta fue socializada con las/los representantes de las Secretarías Académicas de las distintas Unidades, cuyas observaciones y aportes fueron incorporados en la versión final del Proyecto;

Que resulta procedente aprobar la propuesta presentada, institucionalizando el Proyecto “Regresar UNC” en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fin de garantizar su implementación, monitoreo y evaluación continua;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta elaborada por la Secretaría de Asuntos Académicos, mediante el proyecto denominado “Regresar UNC. Proyecto de Promoción y Acompañamiento al Egreso de estudiantes”, que como ANEXO I se incorpora a la presente y cuyo propósito es promover la continuidad y terminalidad de las trayectorias estudiantiles en las carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Secretaría de Asuntos Académicos, a través del Programa de Ingreso y Permanencia, será la responsable de la implementación, gestión y seguimiento del Proyecto, y tendrá a su cargo:

a) La articulación con las Unidades Académicas y demás Áreas pertinentes de la Universidad.

b) La conformación y coordinación de la Comisión de Seguimiento de las Trayectorias, integrada por representantes de las Secretarías Académicas de las Unidades Académicas, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y del Programa de Inteligencia Institucional (Mesa Académica).

c) La gestión de los recursos necesarios para la implementación del Proyecto pudiendo articular con organismos nacionales e internacionales que promuevan políticas de inclusión y egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las Unidades Académicas, dese amplia difusión y archívese.

